

DATOS PERSONALES

Elaborado por Laura Camila Calderón Benítez
Mayo 2025

Dato personal

Cualquier información que se refiera a una persona y permita su identificación.

Dato personal sensible

Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación para la persona.

Datos sensibles de menores

Tienen una especial protección y por lo tanto su tratamiento está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: Cuando los datos sean estrictamente necesarios para la prestación de un servicio como la atención médica o el colegio.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
3. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado.

Importancia de asegurar adecuadamente el tratamiento de datos personales

Es una obligación legal

- Es un mandato fundamental previsto en el artículo 15 de la Constitución política.
 - El mal tratamiento a los datos personales de las personas implica la violación a un derecho fundamental.
- Se trata de un derecho del trabajador que el empleador debe garantizar.
 - El empleador tiene prohibido realizar o permitir actos que vulneren los derechos o la dignidad de los trabajadores (CST, art. 59, num. 9).

- **Genera confianza entre los consumidores y los empresarios.**
- **Crea una imagen positiva de Colombia en el exterior y favorece el flujo internacional de información que se necesita en los procesos de integración económica y en los negocios internacionales.**



Responsables del tratamiento de datos

- Puede ser una persona natural o jurídica, pública o privada.
- Define para qué y cómo se procesan los datos personales.
- Es responsable por cualquier daño o perjuicio causado por el tratamiento de datos.



Encargado del tratamiento de datos

- Generalmente es un tercero externo.
- Realiza el tratamiento de datos según lo determinado por el responsable.
- Tiene la obligación de garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos.

Deberes de los responsables y/o encargados del tratamiento de los datos personales

- Informar y garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales.
- Tramitar las consultas, solicitudes y reclamos.
- Utilizar únicamente los datos personales que hayan sido obtenidos mediante autorización.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de información del titular.



Universidad de
los Andes

Facultad
de Derecho

Consultorio
Jurídico - CJ

Clínica Jurídica Empresarial
y del Emprendimiento

MULTAS Y SANCIONES QUE PUEDE IMPONER LA SIC POR EL MAL USO DE DATOS PERSONALES

a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de 2000 SMLMV al momento de la imposición de la sanción.

Las multas son acumulables mientras persista el incumplimiento.



b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses.

En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar



c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento de datos una vez transcurrido el término de suspensión, sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.



Las sanciones indicadas sólo pueden ser impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para personas o empresas privadas. En el evento en el cual la SIC advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.



Uso de la imagen de las personas

Las imágenes (como fotos o videos) son un dato personal cuando permiten identificar a una o varias personas. Su utilización requiere autorización expresa, ya que es un dato personal. Si la foto corresponde a un menor de edad, se recomienda no usarla en ningún caso, es decir, no publicarla en redes sociales ni en piezas publicitarias.

Existen excepciones en las cuales la imagen puede ser usada sin consentimiento siguiendo los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional, que son especialmente aplicables a mayores de edad:

- Cuando se trata de un personaje público o hay interés informativo (T-546/16).
- Cuando la imagen está en un espacio público y no afecta la dignidad o la intimidad de la persona (T-379/13).
- Cuando hay autorización previa, aunque puede revocarse si afecta derechos fundamentales (T-634/13).

Habeas data

- La protección de datos personales es un requerimiento legal que obliga a todas las personas y empresas a cuidar la información de los datos personales almacenada o registrada en bases de datos o archivos.
- Involucra también el derecho del usuario de conocer la información que existe sobre su persona, para poder solicitar su eliminación en caso de que no desee continuar. También puede solicitar la corrección si la información fuera falsa o estuviera desactualizada.



Normativa y fuentes relevantes

- Ley estatutaria 1266 de 2008.
 - Disposiciones generales sobre habeas data financiero.
 - Regula el manejo de información contenida en bases de datos personales.
- La ley estatutaria 1581 de 2012.
 - Establece las reglas del tratamiento de todo tipo de datos personales (salvo algunas excepciones).
 - Obligaciones principales para las empresas (art 17 y 25).
- Guía oficial de protección de datos personales realizada por la SIC (puede consultar la guía en www.sic.gov.co).



Universidad de
los Andes

Facultad
de Derecho

Consultorio
Jurídico - CJ

Clínica Jurídica Empresarial
y del Emprendimiento